



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 201
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000890027000** ubicado en la dirección: **C 6 10E 20 24** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PATINO * JOSE MARIA DE JESUS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 3156290,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197780537** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-4142** y actualmente figura a nombre de **PATINO * JOSE MARIA DE JESUS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000890027000** ubicado en la dirección **C 6 10E 20 24** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PATINO * JOSE MARIA DE JESUS** identificadas con NIT / C.C. N° 3156290, en cuantía de **SIES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.057.994)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	109,913,000	659,480	845,151	0	1,504,631
2016	6	113,210,000	679,260	692,724	0	1,371,984
2017	6	116,606,000	699,636	511,589	0	1,211,225
2018	6	120,104,000	720,624	338,608	0	1,059,232
2019	6	123,707,000	742,242	168,680	0	910,922
Z		TOTALES	3,501,242	2,556,752	0	6,057,994


ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Goy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 202
(16 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000900029000** ubicado en la dirección: **C 3 10 43 IN 06** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARENALES PALACIOS MARIA ISABEL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 21168763,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197780738** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0070252** y actualmente figura a nombre de **ARENALES PALACIOS MARIA ISABEL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000900029000** ubicado en la dirección **C 3 10 43 IN 06** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARENALES PALACIOS MARIA ISABEL** identificadas con NIT / C.C. N° 21168763, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$2.407.426)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	64,390,000	257,560	330,074	0	587,634
2016	4	66,322,000	265,288	270,546	0	535,834
2017	4	68,312,000	273,248	199,805	0	473,053
2018	4	70,361,000	281,444	132,245	0	413,689
2019	5	72,472,000	323,661	73,555	0	397,216
Z		TOTALES	1,401,201	1,006,225	0	2,407,426



ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 206
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001060002000** ubicado en la dirección: **SERVIDUMBRE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CARRILLO HERNANDEZ HELIODORO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 19101485,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197781172** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-41990** y actualmente figura a nombre de **CARRILLO HERNANDEZ HELIODORO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001060002000** ubicado en la dirección **SERVIDUMBRE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CARRILLO HERNANDEZ HELIODORO** identificadas con NIT / C.C. N° 19101485, en cuantía de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8.050.574)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	82,503,000	866,280	1,110,173	0	1,976,453
2016	10.5	84,978,000	892,269	909,955	0	1,802,224
2017	10.5	87,527,000	919,034	672,017	0	1,591,051
2018	10.5	90,153,000	946,607	444,793	0	1,391,400
2019	10.5	92,858,000	975,009	221,579	92,858	1,289,446
Z		TOTALES	4,599,199	3,358,517	92,858	8,050,574


ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 207
(16 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001060187901** ubicado en la dirección: **K 13 4 123 Ga 53** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FUNDACION CONSTRUIAMOS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8305077339,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197781306** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-128004** y actualmente figura a nombre de **FUNDACION CONSTRUIAMOS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001060187901** ubicado en la dirección **K 13 4 123 Ga 53** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FUNDACION CONSTRUIAMOS** identificadas con NIT / C.C. N° 8305077339, en cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$74.105)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,171,000	7,930	10,163	0	18,093
2016	2.5	3,266,000	8,165	8,327	0	16,492
2017	2.5	3,364,000	8,410	6,150	0	14,560
2018	2.5	3,465,000	8,663	4,071	0	12,734
2019	5	3,569,000	9,962	2,264	0	12,226
Z		TOTALES	43,130	30,975	0	74,105

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 209
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001060314000** ubicado en la dirección: **K 14 4 78 Lo 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **NAVIA BELLO OLGA LUCIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197781756** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-130523** y actualmente figura a nombre de **NAVIA BELLO OLGA LUCIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001060314000** ubicado en la dirección **K 14 4 78 Lo 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **NAVIA BELLO OLGA LUCIA** identificadas con NIT / C.C. N° 0, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.687.687)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4.5	34,670,000	156,020	199,946	0	355,966
2016	4.5	35,710,000	160,695	163,880	0	324,575
2017	4.5	36,781,000	165,515	121,028	0	286,543
2018	4.5	37,884,000	170,478	80,104	0	250,582
2019	9	39,021,000	351,189	79,811	39,021	470,021
Z		TOTALES	1,003,897	644,769	39,021	1,687,687

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 210
(01 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001070003000** ubicado en la dirección: **K 14 3 22** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **KURN SUNG LEE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 1.806.965,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199568887** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-38282** y actualmente figura a nombre de **KURN SUNG LEE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001070003000** ubicado en la dirección **K 14 3 22** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **KURN SUNG LEE** identificadas con NIT / C.C. N° 1.806.965, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.474.792)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	25,771,000	270,600	349,405	0	620,005
2016	10.5	26,544,000	278,712	286,935	0	565,647
2017	10.5	27,340,000	287,070	212,691	0	499,761
2018	10.5	28,160,000	295,680	141,797	0	437,477
2019	9	29,005,000	261,045	61,852	29,005	351,902
Z		TOTALES	1,393,107	1,052,680	29,005	2,474,792

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruíz Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 211
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001080174903** ubicado en la dirección: **C 3 11 44 Cs 27** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FAJARDO CUESTA ALIX JAZMIN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.336.848,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199571438** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-124159** y actualmente figura a nombre de **FAJARDO CUESTA ALIX JAZMIN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001080174903** ubicado en la dirección **C 3 11 44 Cs 27** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FAJARDO CUESTA ALIX JAZMIN** identificadas con NIT / C.C. N° 52336848, en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.723.450)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	88,719,000	532,310	687,330	0	1,219,640
2016	4	91,381,000	365,524	376,308	0	741,832
2017	4	94,122,000	376,488	278,941	0	655,429
2018	4	95,325,000	381,300	182,857	0	564,157
2019	5	98,185,000	438,495	103,897	0	542,392
Z		TOTALES	2,094,117	1,629,333	0	3,723,450

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Coriás Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 212
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001110075000** ubicado en la dirección: **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALVARADO FORERO MONICA MARIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.666.122,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199573083** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-104058** y actualmente figura a nombre de **ALVARADO FORERO MONICA MARIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001110075000** ubicado en la dirección **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALVARADO FORERO MONICA MARIA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.666.122, en cuantía de **UN MILLON CUATROSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE(\$1.406.900)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49,922,000	124,053	180,180	0	284,233
2016	3.5	51,420,000	142,661	146,870	0	289,531
2017	3.5	52,963,000	164,060	121,552	0	285,612
2018	3.5	54,552,000	188,669	90,478	0	279,147
2019	5	56,189,000	216,969	51,408	0	268,377
Z		TOTALES	836,412	570,488	0	1,406,900

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Meluon Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 213
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001120249903** ubicado en la dirección: **C 7 1 117 AP 201 Bq 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 860.034.313-7,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199576028** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-116886** y actualmente figura a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001120249903** ubicado en la dirección **C 7 1 117 AP 201 Bq 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificadas con NIT / C.C. N° 860.034.313-7, en cuantía de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE(\$2.025.090)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	53,861,000	215,440	278,181	0	493,621
2016	4	55,477,000	221,908	228,455	0	450,363
2017	4	57,141,000	228,564	169,344	0	397,908
2018	4	58,855,000	235,420	112,898	0	348,318
2019	5	60,621,000	270,733	64,147	0	334,880
Z		TOTALES	1,172,065	853,025	0	2,025,090

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZÁRAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 214
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001230012901** ubicado en la dirección: **C 8 8 46 50 UNIDAD 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TORRES JAIME ENRIQUE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 11.332.486,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199577279** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-117242** y actualmente figura a nombre de **TORRES JAIME ENRIQUE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001230012901** ubicado en la dirección **C 8 8 46 50 UNIDAD 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TORRES JAIME ENRIQUE** identificadas con NIT / C.C. N° 11.332.486, en cuantía de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE(\$1.033.370)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	31,410,000	109,940	141,957	0	251,897
2016	3.5	32,352,000	113,232	116,573	0	229,805
2017	3.5	33,323,000	116,631	86,412	0	203,043
2018	3.5	34,323,000	120,131	57,610	0	177,741
2019	5	35,353,000	138,151	32,733	0	170,884
Z		TOTALES	598,085	435,285	0	1,033,370

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 215
(01 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001240116000** ubicado en la dirección: **K 4E 8A 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **COGUA MALAGON HORTENCIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.422.651,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199578883** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-97531** y actualmente figura a nombre de **COGUA MALAGON HORTENCIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001240116000** ubicado en la dirección **K 4E 8A 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **COGUA MALAGON HORTENCIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20.422.651, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE(\$1.766.329)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	50,338,000	201,350	259,988	0	461,338
2016	4	51,848,000	207,392	213,510	0	420,902
2017	3.5	53,403,000	186,911	138,483	0	325,394
2018	3.5	55,005,000	192,518	92,324	0	284,842
2019	5	56,655,000	221,396	52,457	0	273,853
Z		TOTALES	1,009,567	756,762	0	1,766,329

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA-LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón –Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón –Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contabilidad@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 216
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001330006000** ubicado en la dirección: **K 5E 1B S 34 Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTAÑEDA VEGA JOSE WILLIAM**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.186.483,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199636751** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-85889** y actualmente figura a nombre de **CASTANEDA VEGA JOSE WILLIAM**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001330006000** ubicado en la dirección **K 5E 1B S 34 Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTANEDA VEGA JOSE WILLIAM** identificadas con NIT / C.C. N° 79.186.483, en cuantía de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$1.066.385)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	32,414,000	113,450	146,489	0	259,939
2016	3.5	33,386,000	116,851	120,298	0	237,149
2017	3.5	34,388,000	120,358	89,173	0	209,531
2018	3.5	35,420,000	123,970	59,451	0	183,421
2019	5	36,483,000	142,566	33,779	0	176,345
Z		TOTALES	617,195	449,190	0	1,066,385

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruasi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 217
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001440010000** ubicado en la dirección: **SANTO TOMAS SIETE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FUNDACION ISRABER LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 800.231.282-3,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199637415** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-29783** y actualmente figura a nombre de **FUNDACION ISRABER LTDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001440010000** ubicado en la dirección **SANTO TOMAS SIETE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FUNDACION ISRABER LTDA** identificadas con NIT / C.C. N° 800.231.282-3, en cuantía de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$9.821.930)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	177,212,000	1,063,270	1,372,918	0	2,436,188
2016	6	182,528,000	1,095,168	1,127,478	0	2,222,646
2017	6	188,004,000	1,128,024	835,755	0	1,963,779
2018	6	193,644,000	1,161,854	557,186	0	1,719,050
2019	6	199,453,000	1,196,718	283,549	0	1,480,267
Z		TOTALES	5,645,044	4,176,886	0	9,821,930

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 218
(01 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001440139000** ubicado en la dirección: **Lo7** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARIAS GAITAN STHEFANNY ALEXANDRA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.463.450,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199638129** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-60223** y actualmente figura a nombre de **ARIAS GAITAN STHEFANNY ALEXANDRA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001440139000** ubicado en la dirección **Lo7** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARIAS GAITAN STHEFANNY ALEXANDRA** identificadas con NIT / C.C. N° 20.463.450, en cuantía de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$984.262)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	29,918,000	104,710	135,204	0	239,914
2016	3.5	30,816,000	107,856	111,038	0	218,894
2017	3.5	31,740,000	111,090	82,307	0	193,397
2018	3.5	32,692,000	114,422	54,872	0	169,294
2019	5	33,673,000	131,585	31,178	0	162,763
Z		TOTALES	569,663	414,599	0	984,262

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruíz Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 219
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001470030000** ubicado en la dirección: **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **DIAZ MOYANO HECTOR JULIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **201066305** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-79292** y actualmente figura a nombre de **DIAZ MOYANO HECTOR JULIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001470030000** ubicado en la dirección **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **DIAZ MOYANO HECTOR JULIO** identificadas con NIT / C.C. N° 0, en cuantía de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$962.133)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	29,245,000	102,360	132,169	0	234,529
2016	3.5	30,122,000	105,427	108,537	0	213,964
2017	3.5	31,026,000	108,591	80,455	0	189,046
2018	3.5	31,957,000	111,850	53,639	0	165,489
2019	5	32,916,000	128,628	30,477	0	159,105
Z		TOTALES	556,856	405,277	0	962,133

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRÍCIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pirzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos.pqm@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 223
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001520009000** ubicado en la dirección: **Lo 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CORTES ANGULO MARIA DEL CARMEN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 41.757.832,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199643773** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-54425** y actualmente figura a nombre de **CORTES ANGULO MARIA DEL CARMEN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001520009000** ubicado en la dirección **Lo 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CORTES ANGULO MARIA DEL CARMEN** identificadas con NIT / C.C. N° 41.757.832, en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE(\$238.803)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	10,164,000	25,392	32,787	0	58,179
2016	2.5	10,469,000	26,173	26,945	0	53,118
2017	2.5	10,783,000	26,958	19,973	0	46,931
2018	2.5	11,106,000	27,765	13,315	0	41,080
2019	5	11,439,000	31,930	7,565	0	39,495
Z		TOTALES	138,218	100,585	0	238,803

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
 Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
 Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
 Revisó: David Muriel Rusi Aragón – Asesor Tributario.
 Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 224
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001550013001** ubicado en la dirección: **MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ BUITRAGO MARIA BERTILDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35.401.852,

2- Consultada la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- se identifica el código catastral Nro. **010001550013001** y actualmente figura a nombre **MARTINEZ BUITRAGO MARIA BERTILDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001550013001** ubicado en la dirección **MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ BUITRAGO MARIA BERTILDA** identificadas con NIT / C.C. N° 35.401.852, en cuantía de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$624.998)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	21,024,000	73,580	95,008	0	168,588
2016	3.5	21,655,000	75,793	78,029	0	153,822
2017	3.5	22,305,000	78,068	57,841	0	135,909
2018	2.5	22,974,000	57,435	27,544	0	84,979
2019	5	23,663,000	66,050	15,650	0	81,700
Z		TOTALES	350,926	274,072	0	624,998

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Meunier Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 225
(01 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001600007000** ubicado en la dirección: **K 7A E 6 41** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **JEREZ CARDENAS CLOTILDE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 41.519.646,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199648512** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0017509** y actualmente figura a nombre de **JEREZ CARDENAS CLOTILDE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001600007000** ubicado en la dirección **K 7A E 6 41** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **JEREZ CARDENAS CLOTILDE** identificadas con NIT / C.C. N° 41.519.646, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.740.757)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	106,354,000	153,353	198,013	0	351,366
2016	6	109,545,000	176,554	181,763	0	358,317
2017	6	112,831,000	203,037	150,431	0	353,468
2018	6	116,216,000	233,493	111,974	0	345,467
2019	6	119,702,000	268,517	63,622	0	332,139
Z		TOTALES	1,034,954	705,803	0	1,740,757

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Cáy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusai Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 226
(02 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001600087902** ubicado en la dirección: **K 7A E 6 80 Un 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PLAZAS ACOSTA GONZALO ANTONIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2.977.061,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199830726** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-113208** y actualmente figura a nombre de **PLAZAS ACOSTA GONZALO ANTONIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001600087902** ubicado en la dirección **K 7A E 6 80 Un 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PLAZAS ACOSTA GONZALO ANTONIO** identificadas con NIT / C.C. N° 2.977.061, en cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$863.408)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	26,235,000	91,820	118,616	0	210,436
2016	3.5	27,022,000	94,577	97,425	0	192,002
2017	3.5	27,833,000	97,416	72,236	0	169,652
2018	3.5	28,668,000	100,338	48,180	0	148,518
2019	5	29,528,000	115,389	27,411	0	142,800
Z		TOTALES	499,540	363,868	0	863,408

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 227
(02 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001600345901** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 32 In 13 Ap 402** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VALDERRAMA ANGARITA MABEL GICELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 24.081.882,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199831182** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-127645** y actualmente figura a nombre de **VALDERRAMA ANGARITA MABEL GICELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001600345901** ubicado en la dirección **K 7 E 5 32 In 13 Ap 402** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VALDERRAMA ANGARITA MABEL GICELA** identificadas con NIT / C.C. N° 24.081.882, en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.340.237)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	62,220,000	248,880	321,512	0	570,392
2016	4	64,087,000	256,348	264,068	0	520,416
2017	4	66,010,000	264,040	195,790	0	459,830
2018	4	67,990,000	271,960	130,589	0	402,549
2019	5	70,030,000	312,754	74,296	0	387,050
Z		TOTALES	1,353,982	986,255	0	2,340,237

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 228
(02 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001600402901** ubicado en la dirección: **K 7E 5 32 In 16 Ap 303** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AVELLA GARCIA JHON JAVIER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.575.889,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199834360** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-127702** y actualmente figura a nombre de **AVELLA GARCIA JHON JAVIER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001600402901** ubicado en la dirección **K 7E 5 32 In 16 Ap 303** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AVELLA GARCIA JHON JAVIER** identificadas con NIT / C.C. N° 79.575.889, en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.340.237)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	62,220,000	248,880	321,512	0	570,392
2016	4	64,087,000	256,348	264,068	0	520,416
2017	4	66,010,000	264,040	195,790	0	459,830
2018	4	67,990,000	271,960	130,589	0	402,549
2019	5	70,030,000	312,754	74,296	0	387,050
Z		TOTALES	1,353,982	986,255	0	2,340,237

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contadencia-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 229
(02 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001620021000** ubicado en la dirección: **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **HERNANDEZ COLORADO LUIS IGNACIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80.398.456,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199835469** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-79477** y actualmente figura a nombre de **HERNANDEZ COLORADO LUIS IGNACIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001620021000** ubicado en la dirección **Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente **figura como propiedad y/o poseedor HERNANDEZ COLORADO LUIS IGNACIO** identificadas con NIT / C.C. N° 80.398.456, en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.138.656)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	56,861,000	227,440	293,815	0	521,255
2016	4	58,567,000	234,268	241,323	0	475,591
2017	4	60,324,000	241,296	178,925	0	420,221
2018	4	62,134,000	248,536	119,341	0	367,877
2019	5	63,998,000	285,816	67,896	0	353,712
Z		TOTALES	1,237,356	901,300	0	2,138,656

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 230
(02 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660183901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Ap 501 To 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51.588.183,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199837098** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131102** y actualmente figura a nombre de **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660183901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Ap 501 To 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ** identificadas con NIT / C.C. N° 51.588.183, en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.253.637)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	91,717,000	550,300	710,897	0	1,261,197
2016	6	94,469,000	586,814	583,884	0	1,150,698
2017	4	97,303,000	389,212	288,607	0	677,819
2018	4	100,222,000	400,888	192,497	0	593,385
2019	5	103,229,000	461,021	109,517	0	570,538
Z		TOTALES	2,368,235	1,885,402	0	4,253,637

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.




ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 231
(02 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660292901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 AP 202 TO 9** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARZÓN PINZÓN LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO,** identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.143.945, 79.145.479, 79.148.755, 79.154.570,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199837443** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131211** y actualmente figura a nombre de **GARZÓN PINZÓN LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO,** por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660292901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 AP 202 TO 9** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARZÓN PINZÓN LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO** identificadas con NIT / C.C. N° 79.143.945, 79.145.479, 79.148.755, 79.154.570, en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.953.680)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	78,530,000	314,120	405,792	0	719,912
2016	4	80,886,000	323,544	333,288	0	656,832
2017	4	83,313,000	333,252	247,112	0	580,364
2018	4	85,812,000	343,248	164,819	0	508,067
2019	5	88,386,000	394,735	93,770	0	488,505
Z		TOTALES	1,708,899	1,244,781	0	2,953,680

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Cáy - Profesional Universitaria Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 232
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660303901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 AP 501 TO 9** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.052.242,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199926941** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131222** y actualmente figura a nombre de **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660303901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 AP 501 TO 9** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL** identificadas con NIT / C.C. N° 52.052.242, en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.954.729)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	78,530,000	314,120	405,984	0	720,104
2016	4	80,886,000	323,544	333,487	0	657,031
2017	4	83,313,000	333,252	247,316	0	580,568
2018	4	85,812,000	343,248	165,030	0	508,278
2019	5	88,386,000	394,735	94,013	0	488,748
Z		TOTALES	1,708,899	1,245,830	0	2,954,729

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusai Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 233
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660330901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Cs 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO CUBILLOS ORLANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 11.341.361,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199927814** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131450** y actualmente figura a nombre de **BELLO CUBILLOS ORLANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660330901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Cs 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO CUBILLOS ORLANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 11.341.361, en cuantía de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.320.819)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	131,992,000	791,950	1,023,556	0	1,815,506
2016	6	135,952,000	815,712	840,779	0	1,656,491
2017	6	140,031,000	840,186	623,527	0	1,463,713
2018	6	144,232,000	865,392	416,072	0	1,281,464
2019	6	148,559,000	891,354	212,291	0	1,103,645
Z		TOTALES	4,204,594	3,116,225	0	7,320,819

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos.pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 234
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660336901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Cs 10** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S A**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 860.034.313-7,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199929783** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131456** y actualmente figura a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S A**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660336901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Cs 10** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S A** identificadas con NIT / C.C. N° 860.034.313-7, en cuantía de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.228.288)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	130,324,000	781,940	1,010,618	0	1,792,558
2016	6	134,234,000	805,404	830,154	0	1,635,558
2017	6	138,261,000	829,566	615,646	0	1,445,212
2018	6	142,409,000	854,454	410,813	0	1,265,267
2019	6	146,681,000	880,086	209,607	0	1,089,693
Z		TOTALES	4,151,450	3,076,838	0	7,228,288

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 235
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660413901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Pq 27** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTAMARIA SANTAMARIA LUIS FRANCISCO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.329.546,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199970061** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131272** y actualmente figura a nombre de **SANTAMARIA SANTAMARIA LUIS FRANCISCO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660413901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Pq 27** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTAMARIA SANTAMARIA LUIS FRANCISCO** identificadas con NIT / C.C. N° 79.329.546, en cuantía de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$83.777)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,562,000	8,910	11,516	0	20,426
2016	2.5	3,669,000	9,173	9,455	0	18,628
2017	2.5	3,779,000	9,448	7,012	0	16,460
2018	2.5	3,892,000	9,730	4,678	0	14,408
2019	5	4,009,000	11,190	2,665	0	13,855
Z		TOTALES	48,451	35,326	0	83,777

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 236
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660454901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Pq 78** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARZON PINZON LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.143.945, 79.145.479, 79.148.755, 79.154.570,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199970584** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131323** y actualmente figura a nombre de **GARZON PINZON LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660454901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Pq 78** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARZON PINZON LUIS ALBERTO, GARZÓN PINZÓN JOSE GUILLERMO, GARZÓN PINZÓN GUSTAVO, GARZÓN PINZÓN RICARDO** identificadas con NIT / C.C. N° 79.143.945, 79.145.479, 79.148.755, 79.154.570, en cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$74.574)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,171,000	7,930	10,249	0	18,179
2016	2.5	3,266,000	8,165	8,416	0	16,581
2017	2.5	3,364,000	8,410	6,241	0	14,651
2018	2.5	3,465,000	8,663	4,165	0	12,828
2019	5	3,569,000	9,962	2,373	0	12,335
Z		TOTALES	43,130	31,444	0	74,574

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 237
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660457901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Pq 75** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.052.242,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199974075** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131320** y actualmente figura a nombre de **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660457901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Pq 75** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTELLANOS CAMACHO LAURA-ISABEL** identificadas con NIT / C.C. N° 52.052.242, en cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.574)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,171,000	7,930	10,249	0	18,179
2016	2.5	3,266,000	8,165	8,416	0	16,581
2017	2.5	3,364,000	8,410	6,241	0	14,651
2018	2.5	3,465,000	8,663	4,165	0	12,828
2019	5	3,569,000	9,962	2,373	0	12,335
Z		TOTALES	43,130	31,444	0	74,574

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 238
(03 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660561901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Ga 175** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51.588.183,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199974965** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131420** y actualmente figura a nombre de **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660561901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Ga 175** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ESPINEL FLOREZ FANNY BEATRIZ** identificadas con NIT / C.C. N° 51.588.183, en cuantía de **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.675)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	5,004,000	12,510	16,169	0	28,679
2016	2.5	5,154,000	12,885	13,281	0	26,166
2017	2.5	5,309,000	13,273	9,850	0	23,123
2018	2.5	5,468,000	13,670	6,572	0	20,242
2019	5	5,632,000	15,721	3,744	0	19,465
Z		TOTALES	68,059	49,616	0	117,675

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 239
(03 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690140911** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 127 Ap 103 In 2 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARAVITO CRUZ DE PEÑA FANNY EDITH**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.885.522,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199976479** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-132812** y actualmente figura a nombre de **GARAVITO CURZ DE PEÑA FANNY EDITH**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690140911** ubicado en la dirección **K 7 E 5 127 Ap 103 In 2 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARAVITO CRUZ DE PEÑA FANNY EDITH** identificadas con NIT / C.C. N° 20.885.522, en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.534.697)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,616,000	163,160	210,878	0	374,036
2016	3.5	48,014,000	168,049	173,213	0	341,262
2017	3.5	49,454,000	173,089	128,455	0	301,544
2018	3.5	50,938,000	178,283	85,717	0	264,000
2019	5	52,466,000	205,025	48,830	0	253,855
Z		TOTALES	887,606	647,091	0	1,534,697

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 240
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690234911** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 127 Ap 501 In 6 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CADENA FORERO DIANA PATRICIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35.512.791,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199991988** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-132906** y actualmente figura a nombre de **CADENA FORERO DIANA PATRICIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690234911** ubicado en la dirección **K 7 E 5 127 Ap 501 In 6 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CADENA FORERO DIANA PATRICIA** identificadas con NIT / C.C. N° 35.512.791, en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.534.697)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,616,000	163,160	210,876	0	374,036
2016	3.5	48,014,000	168,049	173,213	0	341,262
2017	3.5	49,454,000	173,089	128,455	0	301,544
2018	3.5	50,938,000	178,283	85,717	0	264,000
2019	5	52,466,000	205,025	48,830	0	253,855
Z		TOTALES	887,606	647,091	0	1,534,697

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 241
(03 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690253911** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 127 Ap 404 In 7 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **QUIJANO PEREZ JOSE YESID**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 7.558.401,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199993331** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-132925** y actualmente figura a nombre de **QUIJANO PEREZ JOSE YESID**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690253911** ubicado en la dirección **K 7 E 5 127 Ap 404 In 7 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **QUIJANO PEREZ JOSE YESID** identificadas con NIT / C.C. N° 7.558.401, en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.534.697)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,616,000	163,160	210,876	0	374,036
2016	3.5	48,014,000	168,049	173,213	0	341,262
2017	3.5	49,454,000	173,089	128,455	0	301,544
2018	3.5	50,938,000	178,283	85,717	0	264,000
2019	5	52,466,000	205,025	48,830	0	253,855
Z		TOTALES	887,606	647,091	0	1,534,697

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 242
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690272911** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 127 Ap 403 In 8 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIOS ROMERO NANCY MILENA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 39.804.339,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199994742** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-132944** y actualmente figura a nombre de **RIOS ROMERO NANCY MILENA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690272911** ubicado en la dirección **K 7 E 5 127 Ap 403 In 8 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIOS ROMERO NANCY MILENA** identificadas con NIT / C.C. N° 39.804.339, en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.534.697)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,616,000	163,160	210,876	0	374,036
2016	3.5	48,014,000	168,049	173,213	0	341,262
2017	3.5	49,454,000	173,089	128,455	0	301,544
2018	3.5	50,938,000	178,283	85,717	0	264,000
2019	5	52,466,000	205,025	48,830	0	253,855
Z		TOTALES	887,606	647,091	0	1,534,697

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Maria Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 243
(03 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690367911** ubicado en la dirección: **K 7 E 5 127 Ap 302 In 13 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RODRIGUEZ OCHOA JACKELIN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.338.844,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199995443** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-133039** y actualmente figura a nombre de **RODRIGUEZ OCHOA JACKELIN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690367911** ubicado en la dirección **K 7 E 5 127 Ap 302 In 13 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RODRIGUEZ OCHOA JACKELIN** identificadas con NIT / C.C. N° 52.338.844, en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.518.406)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,121,000	161,420	208,627	0	370,047
2016	3.5	47,505,000	166,268	171,377	0	337,645
2017	3.5	48,930,000	171,255	127,093	0	298,348
2018	3.5	50,398,000	176,393	84,808	0	261,201
2019	5	51,910,000	202,852	48,313	0	251,165
Z		TOTALES	878,188	640,218	0	1,518,406

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 244
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690460912** ubicado en la dirección: **C 4A 4E 20 Ap 103 In 1 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BARON GARCIA CLAUDIA ERLY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.618.390,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199996463** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134065** y actualmente figura a nombre de **BARON GARCIA CLAUDIA ERLY**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690460912** ubicado en la dirección **C 4A 4E 20 Ap 103 In 1 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BARON GARCIA CLAUDIA ERLY** identificadas con NIT / C.C. N° 52.618.390, en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.469.572)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	44,638,000	156,230	201,919	0	358,149
2016	3.5	45,977,000	160,920	165,865	0	326,785
2017	3.5	47,356,000	165,746	123,005	0	288,751
2018	3.5	48,777,000	170,720	82,080	0	252,800
2019	5	50,240,000	196,328	46,759	0	243,087
Z		TOTALES	849,944	619,628	0	1,469,572

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 245
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001660483901** ubicado en la dirección: **C 3 3E 116 Pq 49** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELOZA VELASQUEZ EDGAR NESTOR**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 19.140.645,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199997387** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131294** y actualmente figura a nombre de **VELOZA VELASQUEZ EDGAR NESTOR**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001660483901** ubicado en la dirección **C 3 3E 116 Pq 49** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELOZA VELASQUEZ EDGAR NESTOR** identificadas con NIT / C.C. N° 19.140.645, en cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.574)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,171,000	7,930	10,249	0	18,179
2016	2.5	3,266,000	8,165	8,416	0	16,581
2017	2.5	3,364,000	8,410	6,241	0	14,651
2018	2.5	3,465,000	8,663	4,165	0	12,828
2019	5	3,569,000	9,962	2,373	0	12,335
Z		TOTALES	43,130	31,444	0	74,574

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 246
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690528912** ubicado en la dirección: **C 4A 4E 20 Ap 303 In 4 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VANEGAS RIVERA FAVIAN ANDRES**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.784.179,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200001561** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134133** y actualmente figura a nombre de **VANEGAS RIVERA FAVIAN ANDRES**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690528912** ubicado en la dirección **C 4A 4E 20 Ap 303 In 4 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VANEGAS RIVERA FAVIAN ANDRES** identificadas con NIT / C.C. N° 79.784.179, en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.469.572)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	44,638,000	156,230	201,919	0	358,149
2016	3.5	45,977,000	160,920	165,865	0	326,785
2017	3.5	47,356,000	165,746	123,005	0	288,751
2018	3.5	48,777,000	170,720	82,080	0	252,800
2019	5	50,240,000	196,328	46,759	0	243,087
Z		TOTALES	849,944	619,628	0	1,469,572

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 247
(03 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690540912** ubicado en la dirección: **C 4A 4E 20 Ap 103 In 5 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO ACERO MARTHA MARITZA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51.732.998,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **199998536** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134145** y actualmente figura a nombre de **CASTILLO ACERO MARTHA MARITZA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690540912** ubicado en la dirección **C 4A 4E 20 Ap 103 In 5 CAMINOS DE** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO ACERO MARTHA MARITZA** identificadas con NIT / C.C. N° 51.732.998, en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.469.572)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	44,638,000	156,230	201,919	0	358,149
2016	3.5	45,977,000	160,920	165,865	0	326,785
2017	3.5	47,356,000	165,746	123,005	0	288,751
2018	3.5	48,777,000	170,720	82,080	0	252,800
2019	5	50,240,000	196,328	46,759	0	243,087
Z		TOTALES	849,944	619,628	0	1,469,572

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruser Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 252
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690647912** ubicado en la dirección: **C 4A 4E 20 Ap 302 In 10 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MAYORGA ORTIZ ALEXIS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79.959.631,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200562213** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134252** y actualmente figura a nombre de **MAYORGA ORTIZ ALEXIS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690647912** ubicado en la dirección **C 4A 4E 20 Ap 302 In 10 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MAYORGA ORTIZ ALEXIS** identificadas con NIT / C.C. N° 79.959.631, en cuantía de **UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.488.531)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	45,133,000	157,970	204,653	0	362,623
2016	3.5	46,487,000	162,705	168,204	0	330,909
2017	3.5	47,882,000	167,587	124,886	0	292,473
2018	3.5	49,318,000	172,613	83,521	0	256,134
2019	5	50,798,000	198,505	47,887	0	246,392
Z		TOTALES	859,380	629,151	0	1,488,531

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 253
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017.

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690719912** ubicado en la dirección: **C 4A 4E 20 Ap 102 In 14 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO MARIN YINA MARCELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.548.042,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200562551** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134324** y actualmente figura a nombre de **CASTILLO MARIN YINA MARCELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690719912** ubicado en la dirección **C 4A 4E 20 Ap 102 In 14 CAMINOS D** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO MARIN YINA MARCELA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.548.042, en cuantía de **UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.488.531)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	45,133,000	157,970	204,653	0	362,623
2016	3.5	46,487,000	162,705	168,204	0	330,909
2017	3.5	47,882,000	167,587	124,886	0	292,473
2018	3.5	49,318,000	172,613	83,521	0	256,134
2019	5	50,798,000	198,505	47,887	0	246,392
Z		TOTALES	859,380	629,151	0	1,488,531

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 254
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690842913** ubicado en la dirección: **Cs 1 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2.975.714,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200563197** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134862** y actualmente figura a nombre de **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690842913** ubicado en la dirección **Cs 1 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 2.975.714, en cuantía de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.920.847)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	106,563,000	639,380	828,330	0	1,467,710
2016	6	109,760,000	658,560	680,819	0	1,339,379
2017	6	113,053,000	678,318	505,483	0	1,183,801
2018	6	116,445,000	698,670	338,058	0	1,036,728
2019	6	119,938,000	719,628	173,601	0	893,229
Z		TOTALES	3,394,556	2,526,291	0	5,920,847

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rossi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 255
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690906913** ubicado en la dirección: **Gr 5 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2.975.714,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200563765** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134924** y actualmente figura a nombre de **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690906913** ubicado en la dirección **Gr 5 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 2.975.714, en cuantía de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$68.565)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	2,910,000	7,280	9,431	0	16,711
2016	2.5	2,997,000	7,493	7,746	0	15,239
2017	2.5	3,087,000	7,718	5,751	0	13,469
2018	2.5	3,180,000	7,950	3,847	0	11,797
2019	5	3,275,000	9,143	2,206	0	11,349
Z		TOTALES	39,584	28,981	0	68,565

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Goy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 6837077
Correo electrónico: contactanos.pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 256
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001690967914** ubicado en la dirección: **Ap 307 To 1 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MUÑOZ ESPINOSA LUZ ANGELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 53.045.586,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200564295** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134762** y actualmente figura a nombre de **MUÑOZ ESPINOSA LUZ ANGELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001690967914** ubicado en la dirección **Ap 307 To 1 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MUÑOZ ESPINOSA LUZ ANGELA** identificadas con NIT / C.C. N° 53.045.586, en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.911.218)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	52,940,000	211,760	274,339	0	486,099
2016	4	54,528,000	218,112	225,484	0	443,596
2017	4	56,164,000	224,656	167,414	0	392,070
2018	3.5	57,849,000	202,472	97,968	0	300,440
2019	5	59,584,000	232,843	56,170	0	289,013
Z		TOTALES	1,089,843	821,375	0	1,911,218

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rossi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00001-144-0-178



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 257
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001691020914** ubicado en la dirección: **Ap 504 To 2 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S A**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 860.034.313-7,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200564603** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-134815** y actualmente figura a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S A**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001691020914** ubicado en la dirección **Ap 504 To 2 NOGALES DE CAJICA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA S A** identificadas con NIT / C.C. N° 860.034.313-7, en cuantía de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.054.616)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	54,511,000	218,040	282,475	0	500,515
2016	4	56,146,000	224,584	232,175	0	456,759
2017	4	57,830,000	231,320	172,380	0	403,700
2018	4	59,565,000	238,260	115,284	0	353,544
2019	5	61,352,000	273,999	66,099	0	340,098
Z		TOTALES	1,186,203	868,413	0	2,054,616

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Coriés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 258
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001710008000** ubicado en la dirección: **K 3E 1S 27 In 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **UMBARILA BONILLA FRANCISCO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80.500.656,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200565338** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-94577** y actualmente figura a nombre de **UMBARILA BONILLA FRANCISCO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001710008000** ubicado en la dirección **K 3E 1S 27 In 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **UMBARILA BONILLA FRANCISCO** identificadas con NIT / C.C. N° 80500656, en cuantía de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.476.300)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2016	6	159,627,000	957,762	990,134	0	1,947,896
2017	6	164,416,000	986,496	735,137	0	1,721,633
2018	6	169,348,000	1,016,088	491,644	0	1,507,732
2019	6	174,428,000	1,046,568	252,471	0	1,299,039
Z		TOTALES	4,006,914	2,469,386	0	6,476,300

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 259
(08 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001750028901** ubicado en la dirección: **Ap 201 In 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MURCIA * LUISA-FERNANDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.911.834,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200566090** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131843** y actualmente figura a nombre de **MURCIA * LUISA-FERNANDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001750028901** ubicado en la dirección **Ap 201 In 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MURCIA * LUISA-FERNANDA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.911.834, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.785.446)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	50,758,000	203,030	263,029	0	466,059
2016	4	52,281,000	209,124	216,192	0	425,316
2017	3.5	53,849,000	188,472	140,449	0	328,921
2018	3.5	55,464,000	194,124	93,929	0	288,053
2019	5	57,126,000	223,243	53,854	0	277,097
Z		TOTALES	1,017,993	767,453	0	1,785,446

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 260
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001750046901** ubicado en la dirección: **Ap 103 In 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MONROY PAEZ MARISOL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 32.777.528,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200566643** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131861** y actualmente figura a nombre de **MONROY PAEZ MARISOL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001750046901** ubicado en la dirección **Ap 103 In 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente **figura como propiedad y/o poseedor MONROY PAEZ MARISOL** identificadas con NIT / C.C. N° 32.777.528, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.694.671)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49.656,000	198,620	257,316	0	455,936
2016	3.5	51,146,000	179,011	185,062	0	364,073
2017	3.5	52,680,000	184,380	137,400	0	321,780
2018	3.5	54,260,000	189,910	91,890	0	281,800
2019	5	55,888,000	218,397	52,685	0	271,082
Z		TOTALES	970,318	724,353	0	1,694,671

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusei Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 261
(08 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001750082901** ubicado en la dirección: **Ap 503 In 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SEVILLANO SUAZA JIMMY-EDWIN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 94.520.072,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200567153** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131897** y actualmente figura a nombre de **SEVILLANO SUAZA JIMMY-EDWIN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001750082901** ubicado en la dirección **Ap 503 In 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SEVILLANO SUAZA JIMMY-EDWIN** identificadas con NIT / C.C. N° 94.520.072, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.677.834)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49,162,000	196,650	254,764	0	451,414
2016	3.5	50,637,000	177,230	183,220	0	360,450
2017	3.5	52,156,000	182,546	136,033	0	318,579
2018	3.5	53,721,000	188,024	90,977	0	279,001
2019	5	55,333,000	216,228	52,162	0	268,390
Z		TOTALES	960,678	717,156	0	1,677,834

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 262
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001750205901** ubicado en la dirección: **Ap 102 In 11** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **DIAZ GONZALEZ LINDA DIANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.904.383,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200567693** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-132020** y actualmente figura a nombre de **DIAZ GONZALEZ LINDA DIANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001750205901** ubicado en la dirección **Ap 102 In 11** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC **actualmente figura como** propiedad y/o poseedor **DIAZ GONZALEZ LINDA DIANA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.904.383, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.694.671)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49,656,000	198,620	257,316	0	455,936
2016	3.5	51,146,000	179,011	185,062	0	364,073
2017	3.5	52,680,000	184,380	137,400	0	321,780
2018	3.5	54,260,000	189,910	91,890	0	281,800
2019	5	55,888,000	218,397	52,685	0	271,082
Z		TOTALES	970,318	724,353	0	1,694,671

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Goy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 263
(08 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010116902** ubicado en la dirección: **C 4 5 30 AP 101 T 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AREVALO BUSTOS NANCY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35.409.100,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200568374** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-122266** y actualmente figura a nombre de **AREVALO BUSTOS NANCY**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010116902** ubicado en la dirección **C 4 5 30 AP 101 T 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AREVALO BUSTOS NANCY** identificadas con NIT / C.C. N° 35.409.100, en cuantía de **UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.037.142)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	32,368,000	100,768	130,547	0	231,315
2016	3.5	33,339,000	115,883	119,800	0	235,683
2017	3.5	34,339,000	120,187	89,563	0	209,750
2018	3.5	35,369,000	123,792	59,898	0	183,690
2019	5	36,430,000	142,351	34,343	0	176,704
Z		TOTALES	602,991	434,151	0	1,037,142

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russ Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 264
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010118902** ubicado en la dirección: **C 4 5 30 AP 103 T 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORA CUERVO ILSE LUDIBIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.759.466,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200624887** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-122268** y actualmente figura a nombre de **MORA CUERVO ILSE LUDIBIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010118902** ubicado en la dirección **C 4 5 30 AP 103 T 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORA CUERVO ILSE LUDIBIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20.759.466, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.211.724)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	36,741,000	128,590	166,591	0	295,181
2016	3.5	37,843,000	132,451	136,928	0	269,379
2017	3.5	38,978,000	136,423	101,662	0	238,085
2018	3.5	40,147,000	140,515	67,990	0	208,505
2019	5	41,351,000	161,592	38,982	0	200,574
Z		TOTALES	699,571	512,153	0	1,211,724

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusai Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 265
(08 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010152902** ubicado en la dirección: **C 4 5 30 Ap 501 T 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO CASTILLO ANA ELVIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51.810.041,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200628056** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-122302** y actualmente figura a nombre de **CASTILLO CASTILLO ANA ELVIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010152902** ubicado en la dirección **C 4 5 30 Ap 501 T 6** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTILLO CASTILLO ANA ELVIA** identificadas con NIT / C.C. N° 51.810.041, en cuantía de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.154.154)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	34,995,000	122,480	158,675	0	281,155
2016	3.5	36,045,000	126,158	130,422	0	256,580
2017	3.5	37,128,000	129,941	96,832	0	226,773
2018	3.5	38,240,000	133,840	64,760	0	198,600
2019	5	39,387,000	153,916	37,130	0	191,046
Z		TOTALES	666,335	487,819	0	1,154,154

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 266
(09 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010317902** ubicado en la dirección: **C 4 5 30 Ap 102 T 15** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ACOSTA HOYOS RODRIGO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 14.966.673,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200659670** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-122467** y actualmente figura a nombre de **ACOSTA HOYOS RODRIGO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010317902** ubicado en la dirección **C 4 5 30 Ap 102 T 15** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ACOSTA HOYOS RODRIGO** identificadas con NIT / C.C. N° 14.966.673, en cuantía de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$977.959)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	29,642,000	103,750	134,474	0	238,224
2016	3.5	30,531,000	106,859	110,536	0	217,395
2017	3.5	31,447,000	110,065	82,088	0	192,153
2018	3.5	32,390,000	113,365	54,922	0	168,287
2019	5	33,362,000	130,370	31,530	0	161,900
Z		TOTALES	564,409	413,550	0	977,959

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Conés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 267
(09 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010354000** ubicado en la dirección: **Lo DE TERRENO N 3E** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ GUTIERREZ MARIA FLOR ALB**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35.479.562,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200660107** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120264** y actualmente figura a nombre de **GONZALEZ GUTIERREZ MARIA FLOR ALB**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010354000** ubicado en la dirección **Lo DE TERRENO N 3E** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ GUTIERREZ MARIA FLOR ALB** identificadas con NIT / C.C. N° 35.479.562, en cuantía de **SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$7.039.411)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	126,650,000	759,900	984,932	0	1,744,832
2016	6	130,450,000	782,700	809,636	0	1,592,336
2017	6	134,364,000	806,184	601,263	0	1,407,447
2018	6	138,395,000	830,370	402,293	0	1,232,663
2019	6	142,547,000	855,282	206,851	0	1,062,133
Z		TOTALES	4,034,436	3,004,975	0	7,039,411

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 268
(09 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000010405000** ubicado en la dirección: **Lo 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PINEDA OTALORA ALIRIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 5.571.568,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200711515** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-95263** y actualmente figura a nombre de **PINEDA OTALORA ALIRIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000010405000** ubicado en la dirección **Lo 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PINEDA OTALORA ALIRIO** identificadas con NIT / C.C. N° 5.571.568, en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.844.872)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	19,158,000	201,160	260,730	0	461,890
2016	10.5	19,733,000	207,197	214,327	0	421,524
2017	10.5	20,325,000	213,413	159,166	0	372,579
2018	10.5	20,935,000	219,818	106,496	0	326,314
2019	9	21,563,000	194,067	46,935	21,563	262,565
Z		TOTALES	1,035,655	787,654	21,563	1,844,872

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 269
(09 de julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000040024907** ubicado en la dirección: **K 1 3 142 In 4 UNIDAD 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TRIVIÑO LOPEZ TOBIAS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 19.490.247,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200714403** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-108458** y actualmente figura a nombre de **TRIVIÑO LOPEZ TOBIAS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000040024907** ubicado en la dirección **K 1 3 142 In 4 UNIDAD 4** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TRIVIÑO LOPEZ TOBIAS** identificadas con NIT / C.C. N° 19.490.247, en cuantía de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.600.291)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	68,963,000	275,850	357,539	0	633,389
2016	4	71,032,000	284,128	293,906	0	578,034
2017	4	73,163,000	292,652	218,264	0	510,916
2018	4	75,358,000	301,432	146,036	0	447,468
2019	5	77,619,000	346,647	83,837	0	430,484
Z		TOTALES	1,500,709	1,099,582	0	2,600,291

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 270
(09 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000060043000** ubicado en la dirección: **K 3 3 240** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TARAZONA * CLAUDIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35.472.312,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200724827** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-60213** y actualmente figura a nombre de **TARAZONA * CLAUDIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000060043000** ubicado en la dirección **K 3 3 240** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TARAZONA * CLAUDIA** identificadas con NIT / C.C. N° 35.472.312, en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.953.865)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	80,710,000	286,564	371,425	0	657,989
2016	4	83,131,000	329,549	340,890	0	670,439
2017	4	85,625,000	32,500	255,441	0	597,941
2018	4	88,194,000	352,776	170,911	0	523,687
2019	5	90,840,000	405,692	98,117	0	503,809
Z		TOTALES	1,717,081	1,236,784	0	2,953,865

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russ Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 271
(09 de julio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000060107901** ubicado en la dirección: **K 2 3 73 Ap 402 To C** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **HERNANDEZ BALLEEN MARIA NELLY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 41.592.140,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **200725741** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-116256** y actualmente figura a nombre de **HERNANDEZ BALLEEN MARIA NELLY**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **020000060107901** ubicado en la dirección **K 2 3 73 Ap 402 To C** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **HERNANDEZ BALLEEN MARIA NELLY** identificadas con NIT / C.C. N° 41.592.140, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.237.691)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	37,515,000	131,300	170,182	0	301,482
2016	3.5	38,640,000	135,240	139,894	0	275,134
2017	3.5	39,799,000	139,297	103,890	0	243,187
2018	3.5	40,993,000	143,476	69,510	0	212,986
2019	5	42,223,000	164,997	39,905	0	204,902
Z		TOTALES	714,310	523,381	0	1,237,691

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva